

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
PALACIO LEGISLATIVO
P R E S E N T E.

Los suscritos **CC. JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ Y VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO**; la primera, Diputada del Partido Sinaloense de esta LXIII Legislatura, y el último, ciudadano sinaloense, en ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 45, fracciones I y V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y los artículos 18 fracción I, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, nos permitimos presentar ante esta Soberanía la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMA, el segundo párrafo del Artículo 249 del Código Penal para el Estado de Sinaloa

C O N S I D E R A N D O S

I. En atención a lo mandado por el artículo 45 Fracciones I y V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que señala que los diputados en la entidad y los ciudadanos sinaloenses, legitimados estamos para presentar iniciativas de ley, con tal carácter así lo estamos ejerciendo;

II. Es función de esa Honorable Sexagésima Tercera Legislatura, revisar el orden jurídico para el estado de Sinaloa, por lo que en atención a ello, nos estamos presentando formalmente con este documento; y

III. Que el **OBJETO** de la presente iniciativa se endereza a que se **aumente la pena a las personas que disparen armas de fuego.**

Que en tal virtud, resulta necesario proponer esta Iniciativa y someter a su respetable consideración los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comienzo de un nuevo año tiene un significado especial para las diferentes culturas del mundo. Es un momento lleno de historia y tradiciones en el que la mayoría de los humanos, celebramos y nos ponemos unas metas para el año nuevo que recién empieza. Aunque la fecha designada para celebrar el comienzo de un nuevo año varía de una cultura a otra, en todos los lugares del mundo hay un momento para esta celebración. Hay tantas costumbres distintas que es imposible enumerarlas todas. En nuestro país, esta celebración se festeja en el primer minuto del 1 de enero de cada año.

Sin embargo, durante las celebraciones algunas personas realizan disparos al aire como una forma de conmemorar la entrada del año, aun a sabiendas de que esto está prohibido por la ley, de que dicha conducta se encuentra tipificada en el Código Penal de nuestra entidad y de ser una acción peligrosa que puede empañar de tragedia los festejos.

Desde dos o tres días previos a la celebración del año nuevo, las autoridades de los tres niveles de gobierno anunciaron que incrementarían los recorridos de patrullajes durante la noche del 31 de diciembre y el 1 de enero, para evitar la práctica de disparos con armas de fuego durante los festejos. Se detalló que en la capital sinaloense son cinco sectores los que registran alta incidencia de disparos con arma de fuego, entre éstos, algunas son colonias ubicadas en la periferia de la ciudad. Asimismo, las autoridades estatales de Seguridad Pública aseguraron que se estaba gestionando ante los jueces, el otorgamiento de órdenes de cateo, para así, poder ingresar a los domicilios donde se detecten a personas realizando disparos, con el propósito de lograr su detención.

También se señaló que grupos mixtos de la Policía Estatal Preventiva y de la Policía Militar desplegarían operativos especiales en las ciudades de Culiacán, Los Mochis y Mazatlán, para cuidar que no se realizaran disparos al aire.

El resultado de todo esto fue, según datos de las propias autoridades de seguridad pública, que no hubo ningún detenido por disparos de arma de fuego, pero si tuvimos que lamentar que hubo tres personas heridas, aunque medios de comunicación han señalado que fueron cuatro las víctimas, de las cuales tres fueron en Culiacán y una en Mazatlán, y también daños materiales a vehículos; todo ello, pese a que hubo 56 reportes de disparos por los “festejos” del año nuevo anterior, pero las patrullas al acercarse a los lugares de los disparos nunca encontraban a nadie, por lo que no se localizaron responsables, ni se identificaron los calibres con que se efectuaron las detonaciones.

Para el Partido Sinaloense, es lamentable que muchas de las armas que se utilizaron para disparar en año nuevo pasado, fueron desde domicilios ubicados en privadas y domicilios particulares de esta ciudad de Culiacán, y más lamentable es que la ciudadanía, por temor, no denuncie a las personas responsables, ya que en muchas de las ocasiones pudieran tratarse de personas ligadas con actividades ilícitas. A esto, se suma la incapacidad de las autoridades para ingresar a los domicilios o a las privadas; aquí habría que preguntarse sobre el papel que juega y la responsabilidad que tiene el Poder Judicial, ya que son los jueces, en todo caso, quienes están facultados para autorizar a los policías, el ingreso a una propiedad privada.

Que en Sinaloa sea una práctica el disparar armas de fuego durante los festejos de año nuevo anterior, nos ha vuelto motivo de notas periodísticas tanto a nivel nacional como internacional; medios como “El País”, en España lo han denominado como un “ritual violento”. El nivel que alcanzaron este año la cantidad e intensidad de disparos, provocó un fuerte cuestionamiento de la sociedad sobre los encargados de la seguridad pública, tanto que algunos organismos hicieron manifestaciones sobre la falta de respeto que se tiene hacia las autoridades encargadas de darnos seguridad y tranquilidad, y aún más, lo

han calificado como un reto a los mandos policíacos por parte de quienes realizan estas prácticas ilícitas.

Dentro de toda la información y declaraciones que se han vertido sobre este grave y vergonzoso problema de Sinaloa, queremos ver programas educativos, sociales y culturales, así como políticas públicas enfocadas a resolver este problema, pero también queremos que a los responsables de este tipo de conductas se les castigue.

Por ello, el Partido Sinaloense, presenta esta iniciativa para aumentar las penas a aquellas personas responsables de realizar disparos con armas de fuego, ya que ésta es una conducta que debe castigarse más severamente, pues no es posible que quienes provocan muertes, lesiones y daños materiales, así como el miedo de la sociedad sinaloense, reciban una sanción mínima.

Como legisladores, hacemos un llamado para que tanto autoridades como organismos de la sociedad, trabajemos juntos en soluciones que den a los sinaloenses un clima de paz, sabemos que la violencia en nuestra entidad se encuentra en niveles muy altos, pero si nos enfocamos en nuestros niños y jóvenes, principalmente, seremos capaces de cambiar a Sinaloa en un futuro no muy lejano.

Con estas consideraciones, nos permitimos someter a su consideración la presente iniciativa de decreto:

DECRETO NÚMERO: ____

Artículo Único. Se Reforma el segundo párrafo del Artículo 249 del Código Penal para el Estado de Sinaloa, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 249. ...

Salvo en los casos de deporte, prácticas de tiro dentro o fuera de competencia o periciales, en que no se aplicará pena alguna, si el disparo no se dirige contra alguna persona, se aplicarán de **dos a cuatro años** de prisión o de **cien a doscientos** días multa.

....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

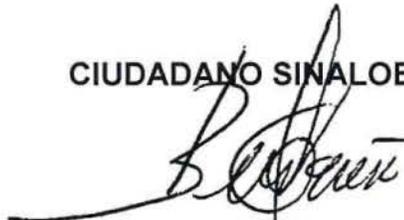
Culiacán Rosales, Sinaloa, México, a 28 de diciembre de 2018

POR EL PARTIDO SINALOENSE



DIP. JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ

CIUDADANO SINALOENSE



C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO



Olivia Elena
7/14/01 5